



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.495 /**

QUILLÓN, Marzo 28 de 2022.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CERRO NEGRO**;
2. Acuerdo N° 144 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 25 de fecha 11.01.2022;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 28.03.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club Deportivo Independiente de Cerro Negro;
4. Certificado N° 05 de fecha 10.01.2022, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500428500506 de fecha 12.01.2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. Ley N° 21.417 que modifica la Ley N° 21.239/2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que proroga el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
9. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** extraordinaria al **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CERRO NEGRO**, RUT 73.233.400-9, Registro N° 13 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado solventando gastos de consumos básicos, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/ovg-

Distribución vía correo electrónico:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU





### CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Club Deportivo Independiente de Cerro Negro, RUT. N° 73.233.400-9, Personalidad Jurídica registrada con el N° 26 otorgada a través de Decreto N° 218 de fecha 03 de Abril de 1995, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por Don Jaime Navarrete Anabalón, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en sector Canchillas de la comuna de Quillón vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 13 de fecha 01 de diciembre del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 25 de fecha 11 de enero de 2022, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS DEL CLUB.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2022.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de fondos de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

